



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-05-002). LICENCIA AMBIENTAL UNICA. BITÁCORA: 13/LU-0103/04/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.04.2023

Bitácora: 13/LU-0103/04/23

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de junio de 2023

C. [REDACTED]
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIO ECLAT, S.A. DE C.V.
AV. DE LAS PALMAS, NO. 4, COLONIA
SECTOR FRESNO, MUNICIPIO DE SAN
AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.**
TEL: [REDACTED] CORREO: [REDACTED]

NRA: LEC1305200002



Me refiero a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, por actualización del registro de residuos peligrosos y reubicación de áreas, presentada por el C. Moisés Erasmo Jiménez Mayorga, en su carácter de representante legal de la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 14 de abril de 2023 y registrada con la bitácora 13/LU-0103/04/23. Al respecto y

RESULTANDO

I. Que la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, cuenta con:

- a) Registro como generador de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 6 de mayo de 2014, con la categoría de pequeño generador.
- b) Licencia Ambiental Única No. LAU-13/001/2014, expedida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT el 1 de agosto de 2014, a favor de la empresa Laboratorio Eclat S.A. de C.V, dedicada a la fabricación de materia prima para la industria cosmética y derivada.
- c) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por cambio de pequeño generador a microgenerador de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal el 22 de noviembre de 2018.
- d) La primera Actualización con registro A-LAU-13/002/2022 con fecha de 11 de abril de 2022 (de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/001/2014 con fecha de 1 de agosto de 2014) por incorporación de un nuevo equipo que emiten emisiones a la atmósfera.
- e) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por incorporación de residuos, conservando la categoría de microgenerador, ingresado el 20 de octubre de 2022 cuya modificación ha quedado registrada en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo.
- f) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por modificación a cantidades e incremento de un residuo, conservando la categoría de microgenerador, ingresado el 22 de marzo de 2023, cuya modificación ha quedado registrado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo.
- g) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por incorporación de residuos y modificación en la cantidad de generación, quedando con la categoría de pequeño generador, ingresado el 30 de marzo de 2023, cuya modificación ha quedado registrado en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo.

8



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.104.2023

230773

Bitácora: 13/LU-0103/04/23

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de junio de 2023

II. Que con escrito de fecha 12 de abril de 2023, la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, solicita la Actualización de Licencia Ambiental Única por actualización del registro de residuos peligrosos, reubicación de áreas , presentando los siguientes documentos:

- Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y la tabla de resumen.
- Descripción del proceso.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral, del [REDACTED]
- Copia simple de placa de funcionamiento de la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, emitida por el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
- Copia simple del contrato de aprovechamiento de agua expedido por CAPASSAT No. 170314014945998
- Plano general de la planta.
- Croquis de localización del predio con ubicación geográfica en coordenadas UTM.
- Información electrónica mediante CD-ROM
- Pago de derechos por un monto \$ 1,711.00.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 5 fracción XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 33, 34 y 35 fracciones X inciso C, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que en el numeral 4.3.1 de la NOM-081-SEMARNAT-1994, se considera a las fuentes fijas como un elemento o conjunto de elementos capaces de producir ruido, que es emitido hacia el exterior a través de las colindancias del predio por el aire o por el suelo, y toda vez que la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, se encuentra en esta categoría, deberá sujetarse a los límites máximos permisibles de emisión de ruido establecido en la norma.
- III. Que con fecha de 23 de mayo 2023 la empresa, laboratorio ECLAT S.A. de C.V., presento ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Hidalgo, en cumplimiento a la condicionante 6 de la primera Actualización con registro A-LAU-13/002/2022 con fecha de 11 de abril de 2022 (de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/001/2014 con fecha de 1 de agosto de 2014) la actualización del Programa de Atención a Contingencias Ambientales.
- IV. Que como resultado de la evaluación de la información contenida en el Instructivo General de Solicitud de la A-LAU, se encontraron diferencias en los registros de residuos peligrosos y reubicación de áreas de la primera actualización de la Licencia Ambiental Única No. A-LAU-13/002/2022 con fecha de 11 de abril de 2022 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/001/2014 con fecha de 1 de agosto de 2014, mismas que se indican a continuación:

8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El héroe del campo de batalla

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.104.2023

230773 Bitácora: 13/LU-0103/04/23

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de junio de 2023

- a) Que la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, en la sección 4.1 del formato de solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, manifiesta que los residuos peligrosos generados al año son:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD/ANUAL

- b) Que los planos de Edificación 01 de planta alta, se reubico la sala de juntas dejando espacio para dos oficinas y área para comedor. En edificación 03 planta baja se agregan almacenes de RME y RP. Y por último se anexa EDIF. 4 Planta baja que contiene almacén de maceración, almacén de envases, dos almacenes, congeladores y muestras de retención.

Que de la información y documentación presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, de manera inicial y complementaria señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 109, 111 Bis de la LGEEPA; 17 Bis inciso b, fracción XIII, del sector Industria química, subsector específico, fabricación de materias primas para perfumes y cosméticos y 19 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; y de la misma forma documentó la operación y funcionamiento integral de los procesos e información técnica general, contaminación atmosférica, servicios hidráulicos, generación y manejo de residuos peligrosos, por lo cual es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única. En este sentido y una vez cumplidos los requisitos, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.104.2023

Bitácora: 13/LU-0103/04/23

230773

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de junio de 2023

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XII, 109 Bis, 111 Bis, 147, 150, 151, 152, 152 Bis de la LGEEPA; 10, 11, 12, 13 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63 y 67 de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 68, 71, 73, 74, 79, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la LGPGIR; 2 fracción XXX, 33, 34 y 35 fracción X inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, ésta Delegación Federal en el ejercicio de sus funciones:

RESUELVE

Se otorga a la Licencia Ambiental Única número LAU-13/001/2014 de fecha 01 de agosto de 2014 , la segunda actualización quedando registrada con el numero A-LAU-13/002/2022, por actualización del registro de residuos peligrosos y reubicación de áreas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, y bajo los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La presente Actualización de la Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Laboratorio Eclat S.A de C.V, ubicado en Avenida de Las Palmas, Número 4, Colonia Sector Fresno, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, con una capacidad instalada anual [REDACTED]

SEGUNDO. La empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, manifiesta la generación residuos peligrosos como [REDACTED]

TERCERO. La empresa Laboratorio Eclat S.A. de C.V. manifiesta que en los planos de Edificación 01 de [REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.104.2023

Bitácora: 13/LU-0103/04/23

230773

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de junio de 2023

CUARTO. La presente actualización forma parte de la Licencia Ambiental Única número LAU-13/001/2014 de fecha 01 de agosto de 2014 y la primera actualización A-LAU-13/002/2022 fecha de 11 de abril 2022, por lo que en caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

QUINTO. En caso de que la empresa cambie de ubicación o de actividad autorizada, deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única, dando cumplimiento a los requisitos que establezca la normativa ambiental vigente.

La presente Actualización de la Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES

1. Las condicionantes 1, 2, 3, 4, 6, y 8 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-13/001/2014 de fecha 01 de agosto de 2014 y las condicionantes 2, 5, 6, 7 establecidos en la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. A-LAU-13/002/2022 de fecha 11 de abril de 2022, quedan sin modificaciones y deberán seguirse cumpliendo.
2. La condicionante 7 de la Licencia Ambiental Única número A-LAU-13/001/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, se modifica y queda de la siguiente forma:

La empresa Laboratorio ECLAT manifiesta, en la tabla 1.5 insumos directos e indirectos del formato de solicitud de Licencia ambiental Única para establecimientos industriales de jurisdicción federal, FF-SEMARNAT-033, de la presente actualización en comparación con la primera actualización de la Licencia Ambiental Única registrada con No. A-LAU-13/002/2022 de fecha 11 de abril de 2022, [REDACTED]

De ser el caso de algún incremento [REDACTED]

[REDACTED] como una actividad altamente riesgosa, de acuerdo al artículo 147 de la LGEEPA, tendrá que formular y presentar ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, la aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes en la realización de tales actividades, que puedan causar graves desequilibrios ecológicos.

3. La condicionante 3 de la primera actualización de la Licencia Ambiental Única registrada con No. A-LAU-13/002/2022 de fecha 11 de abril de 2022, se modifica y queda de la siguiente forma:

Las emisiones contaminantes a la atmósfera generadas por el calentador circular de líquido térmico con capacidad de 1,265 MJ/h, deberán ajustarse a los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera, así como a la frecuencia de medición establecida en la NOM-085-SEMARNAT-2011.

4. La condicionante 4 de la primera actualización de la Licencia Ambiental Única registrada con No. A-LAU-13/002/2022 de fecha 11 de abril de 2022, se modifica y queda de la siguiente forma:



8



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.104.2023

Bitácora: 13/U-0103/04/23

[REDACTED] de residuos peligrosos y manifestado en la tabla 4.1 del formato de la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 43, 46 y 68 de la LGPGIR; 43 fracción V, 71, 82, 129 y 130 de su reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, debiendo:

- a) Llevar una bitácora en la que se registre el volumen anual de residuos peligrosos generados y las modalidades de manejo.
 - b) Garantizar un almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos generados dentro de la empresa.
 - c) En su caso, caracterizar el sitio contaminado, llevar a cabo acciones de remediación, limpieza de sitio y reparación de daños, tratándose de contaminación del suelo.
 - d) De no haber manifestado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, según la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta licencia
5. La condicionante 8 de la primera actualización de la licencia ambiental única registrada con No. A-LAU-13/002/2022 fecha 11 de abril de 2022, se modifica y queda de la siguiente manera:
- El incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia LAU-13/001/2014 fecha de 01 de agosto 2014, primera actualización con numero A-LAU-13/002/2022 de fecha 11 de abril de 2022 y la presente actualización, cuyo fundamento está sustentado en la LGEEPA, LGPGIR, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT a través de PROFEPA, imponga las sanciones que correspondan conforme a la normativa ambiental vigente.
6. Notifíquese el presente resolutivo al [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa Laboratorio Eclat S.A de C.V, personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio Avenida de Las Palmas, Número 4, Colonia Sector Fresno, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.
7. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RENOVACIONISMO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.104.2023

230773

Bitácora: 13/LU-0103/04/23

Pachuca de Soto, Hidalgo. 02 de junio de 2023

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

C.c.e.p.

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Hidalgo.-lucero.estrada@profepa.gob.mx;

Biol. Pablo Brauer Robledo.- Coordinador Técnico y Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx.

Dr. Arturo Gavilán García.-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-arturo.gavilan@semarnat.gob.mx

DRH*CAK

